

LA PLATA, 25 ABR 2014

VISTO el expediente N° 2300-1117/11 Alcance N° 1, por el cual se tramita el reconocimiento y pago de la factura presentada por la firma MSLI LATAM INC. (MICROSOFT) en el marco del Decreto N° 1344/04, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 obra la factura N° 9817800507 perteneciente a la citada firma, presentada por la adquisición de la Licencia de Uso y Software Assurance de los productos Enterprise de Microsoft, durante el año 2011, la que tiene un valor de dólares estadounidenses de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (U\$S 259.641,98.-);

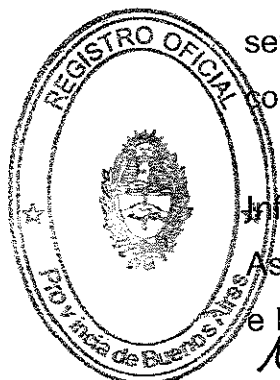
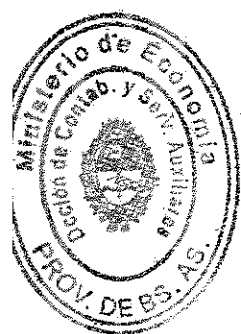
Que a fojas 5/59 obra copia simple del Decreto N° 110 de fecha 7 de marzo de 2012 que aprueba el Acuerdo de Licenciamiento Enterprise suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y la citada empresa, para la adquisición de las Licencias de Uso y Software Assurance de los productos Enterprise de Microsoft;

Que teniendo en cuenta, que la facturación cuyo reconocimiento se tramita, careció de amparo contractual dado que al momento de la prestación del servicio, el acuerdo antes mencionado no se encontraba aprobado y atento a que la conformidad prestada a la facturación acredita la prestación de dicho servicio;

Que analizado lo actuado, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías de la Secretaría General de la Gobernación a fojas 74, Asesoría General de Gobierno a fojas 117, la Dirección General Centro de Sistemas de Informática a fojas 118 y vuelta, la Secretaría Legal y Técnica a fojas 119 y vuelta,

M

[Handwritten signatures]



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ambas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado a fojas 123 y vuelta, estiman procedente dictar el pertinente acto administrativo que reconozca mediante la figura de legítimo abono, el pago de la mencionada factura, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que prestó la conformidad, dejando establecido que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio a pagar se ajustan a lo establecido en el Decreto N° 110/12;

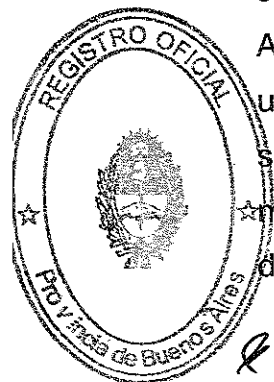
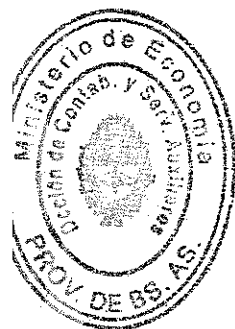
Que a fojas 137, obra el respectivo compromiso preventivo del gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1344/04 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

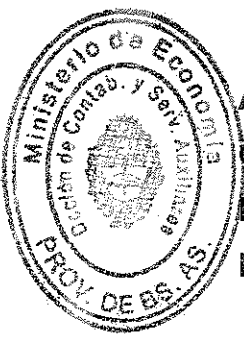
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Reconocer, mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que prestó su conformidad, la que subsistirá si con posterioridad a la cancelación del gasto surgieren hechos pasibles de observación, a favor de la firma MSLI LATAM INC. (Microsoft), de la factura N° 9817800507, presentada por la adquisición de las Licencias de Uso y Software Assurance de los productos Enterprise de Microsoft, durante el año 2011, la que tiene un valor de dólares estadounidenses de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y ocho centavos (U\$S 259.641,98.-), que al momento de la confección de la respectiva Orden de Pago serán convertidos a pesos de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, dejando establecido que



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

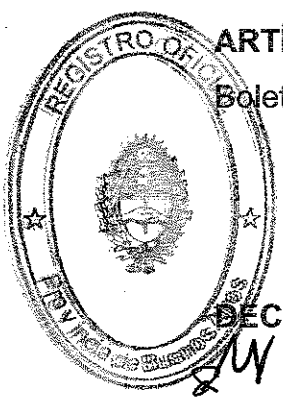
la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio a pagar se ajustan a lo establecido en el Decreto N° 110/12.



ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Categoría del Programa ACE 007, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 4, Partida Subprincipal 3, Partida Parcial 8 del Presupuesto Ejercicio 2014 -Ley N° 14552-.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar el presente Decreto del procedimiento investigativo con el objeto de determinar responsabilidades administrativas previstas en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04, por considerarse que se encuentran reunidas las causas, razones, argumentos y fundamentos para disponer la falta de mérito para ello.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

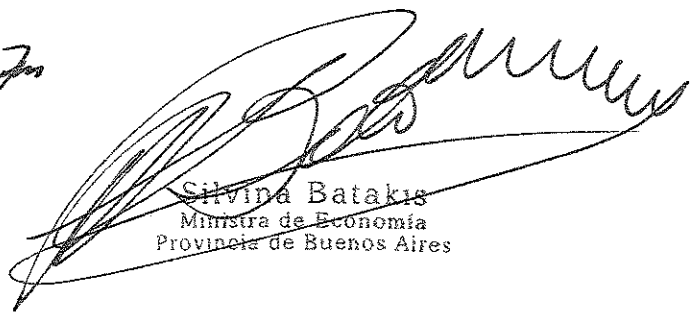
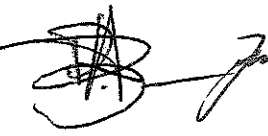


ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 244



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires